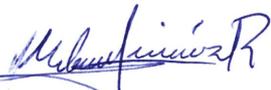




Cerro Verde

## PROCEDIMIENTO AHUYENTAMIENTO DE FAUNA EN LAS INSTALACIONES DE SMCV

<b>Código:</b>	SGA-BIOpr0001	
<b>Versión N°:</b>	03	
<b>Fecha de Elaboración:</b>	31/12/2013	
<b>Elaborado por:</b>	Especialista de Biodiversidad	
<b>ACTUALIZADO POR:</b>	<b>REVISADO POR:</b>	<b>APROBADO POR:</b>
Firma: 	Firma:  Firma: 	Firma: 
Fernando Zeballos Ingeniero Ambiental I	Milagros Jimenez Supervisor Medio Ambiente  Juan Manuel Peralta Superintendente de Planificación y Estudios ambientales	Johanna Illanes Gerente de Medio Ambiente
<b>Fecha:</b> 11/11/19	<b>Fecha:</b> 11/11/19 12/11/19	<b>Fecha:</b> 12/11/19

**CONTENIDO**

1. OBJETIVO .....	3
2. ALCANCE.....	3
3. RESPONSABLES.....	3
4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS .....	4
5. DESCRIPCIÓN .....	4
6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	7
7. REGISTROS .....	7
8. ANEXOS Y FORMATOS .....	7
9. CONTROL DE CAMBIOS .....	7

## 1. OBJETIVO

---

Establecer los lineamientos para la ejecución de ahuyentamiento de fauna en situaciones de riesgo en las instalaciones de SMCV.

## 2. ALCANCE

---

Este procedimiento es aplicable para todo el personal propio o tercero, que requiera realizar actividades de ahuyentamiento de fauna presente en situaciones de riesgo dentro de sus áreas de actividades o bajo su administración, de tal forma que se asegure la protección de la biodiversidad, sin vulnerar la seguridad y salud ocupacional del personal, en todas las instalaciones de la UPCV.

## 3. RESPONSABLES

---

### a. Gerencias y/o Superintendencias de SMCV

- Brindar las facilidades para la ejecución del ahuyentamiento de fauna en cumplimiento de los lineamientos establecidos en este procedimiento.

### b. Gerencia y Superintendencias de Medio Ambiente

- Implementar y facilitar los recursos necesarios para la difusión, reporte de avistamiento y ejecución del ahuyentamiento de fauna en las instalaciones de SMCV.

### c. Supervisor Medio Ambiente (Biodiversidad)

- Realizar y/o coordinar la difusión del presente procedimiento.
- Determinar las acreditaciones necesarias para realizar el ahuyentamiento de fauna, cuando lo ejecute la empresa especializada bajo su administración.
- Mantener el registro de la tarea, según el presente procedimiento.

### d. Trabajadores

- Es responsabilidad de todo trabajador de SMCV y de empresas contratistas reportar a la Gerencia de Medio Ambiente el avistamiento de fauna.
- Ejecutar el ahuyentamiento según se requiera, siguiendo los lineamientos definidos en el presente procedimiento.

### e. Responsable de la Tarea de ahuyentamiento

- Coordinar con los responsables de las áreas, los permisos necesarios para el ingreso o tránsito por áreas Restringidas y/o Controladas.
- Conocer previamente la zona donde se realizará el ahuyentamiento de fauna.
- Verificar que el personal cuente con todos los EPP para la tarea.
- Verificar que todo el personal que realice estas actividades, se encuentre apto (física y psicológicamente) para la tarea.
- Verificar que las condiciones del terreno y del clima permitan realizar la tarea.  
Ejecutar el ahuyentamiento según se requiera, siguiendo los lineamientos definidos en el presente procedimiento

## 4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

---

### 4.1. Definiciones

- **Ahuyentamiento:** Acción de espantar a un animal por medio de ruido, luces, o presencia y desplazamiento de personas con el objetivo de alejar a los animales de las zonas en las que puedan estar expuestos a riesgos de lesión o muerte.
- **Área reportante:** Se refiere a todo personal propio o tercero, que comunica la presencia de fauna, y pueden ser o no los responsables del área donde se registra la presencia de fauna.
- **Fauna:** Es el conjunto de especies animales que habitan en una región geográfica, que son propias de un ecosistema determinado.
- **Fauna Mayor:** Queda definida en SMCV como, guanaco (*Lama guanicoe*), zorro andino o colorado (*Lycalopex culpaeus*), zorro costero o gris (*Lycalopex griseus*), vizcacha (*Lagidium peruanum*), burro (*Equus asinus*), perro (*Canis lupus familiaris*), liebre (*Lepus europaeus*).
- **Situación de Riesgo para la fauna:** Situación en la que existe probabilidad de que ocurra un evento o exposición a una lesión o muerte de la fauna, como: presencia en vías tránsito, cercanía al tajo y DDMs, cercanía a cortes pronunciados, embalse y taludes de presas de relaves, etc.
- **Empresa Especializada:** Es la empresa contratista administrada por la Gerencia Medio Ambiente, especializada en la atención de emergencias con fauna.
- **Emergencia con Fauna:** Todo evento o situación que involucra fauna herida o con alta exposición a lesión o muerte por la interacción con instalaciones o procesos de la UPCV.
- **Soporte Ambiental:** Es el personal de la Gerencia Medio Ambiente, asignado para apoyar en la gestión ambiental a un área operativa o de soporte de SMCV.

### 4.2. Abreviaturas

- SMCV: Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.
- UPCV: Unidad de Producción Cerro Verde
- DDM: Deposito de desmonte de mina
- IPERC: Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control
- SGA: Sistema de Gestión Ambiental

## 5. DESCRIPCIÓN

---

### 5.1. Generalidades

- En la UPCV, existe el riesgo de ingreso de fauna a las áreas operativas. Cuando se presentan esta situación, los animales están expuestos a daños físicos (lesión o muerte) a causa del tránsito de vehículos, caídas en instalaciones u otros procesos operativos. Además, este tipo de accidentes también podrían involucrar daños a las personas y a la propiedad, por lo que es necesario aplicar el presente procedimiento.
- El ahuyentamiento consiste en disuadir a la fauna por medio de ruido, luces, y presencia y desplazamiento de personas con el objetivo de alejar a los animales de las zonas en las que pueden estar expuestos a daños físicos.

### 5.2. Reporte Presencia de Fauna

- El avistamiento de fauna mayor se debe comunicar a la brevedad. En el caso de personal directo de SMCV, la comunicación debe realizarse al supervisor inmediato; y en el caso de personal contratista, la comunicación debe ser dirigida a su administrador de contrato por parte de SMCV. El supervisor o administrador de contrato debe comunicar al personal de la Gerencia Medio Ambiente inmediatamente vía telefónica (celular del supervisor de turno Medio Ambiente o al Soporte ambiental de su área) y debe completar el "Reporte de Avistamiento de Fauna Mayor" en el Sharepoint.

- El personal de la Gerencia Medio Ambiente indicará al reportante, si el ahuyentamiento lo realizará una empresa especializada (coordinada por la Gerencia Medio Ambiente), o si se requiere se realice con el apoyo del personal del área reportante.

### 5.3. Preparación de la Tarea y Autorizaciones

- El personal verificará la zona a donde se dirigirá para ejecutar la tarea, accesos vehiculares existentes, requerimiento de recursos adicionales (radio, letrado, pértiga)
- El responsable de la tarea debe reconocer el área donde se realizará la tarea.
- De ser requerido, el responsable de la tarea debe solicitar los permisos correspondientes (escrito o radial) de ingreso o de tránsito por las áreas operativas de SMCV.
- El responsable de la tarea debe cerciorarse que todos los participantes conozcan el presente procedimiento, además dará las pautas preliminares de seguridad (potenciales peligros y riesgos de la tarea).
- El responsable de la tarea debe asegurarse de que todo el personal cuente con los EPP adecuados para la tarea.
- El responsable de la tarea debe asegurarse de que el personal esté en condiciones óptimas de salud y descanso para la tarea.
- Se recomienda la tarea de ahuyentamiento se realice en equipo (mínimo 03 personas) y de forma coordinada, para conseguir resultados satisfactorios. La ejecución de esta tarea no deberá poner en riesgo la integridad de los animales ni de las personas.

### 5.4. Criterios para el Ahuyentamiento de Fauna

- De manera preliminar, todo el personal que participe de la tarea en forma conjunta completarán el formato de "IPERC Continuo", según lo indicado en el Procedimiento SSOPr0001, Procedimiento Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos.
- Se debe efectuar un análisis de la zona donde se presenta la situación, identificando los riesgos, tanto para el personal que efectúe el ahuyentamiento, como para la fauna involucrada.
- El responsable de la tarea verificará que el equipo involucrado en la tarea conozca el Estándar SSOst0024, Acción en caso de Tormenta Eléctrica, y asegurarse de cumplir sus lineamientos. Además, en temporada de lluvias se debe realizar, vía radial, consultas periódicas a la Central de Emergencia respecto al estado de alerta en la zona de la tarea.
- Para realizar la tarea, el tránsito de cualquier tipo de vehículo y/o equipo móvil, deberá ser suspendido en un radio de 250 m alrededor de la zona del reporte. El tránsito podrá ser suspendido a través de una orden radial por parte del Supervisor de área que determine que el tránsito de sus vehículos sea dirigido hacia otro lado (en áreas operativas), y según requiera la utilización de vigías y conos de seguridad para restringir el tránsito en vías.
- Se determinarán las potenciales direcciones por las cuales se desea que la fauna abandone la zona de riesgo y aquellas en las que el personal se debe ubicar, para lograr el objetivo, y se evite el ingreso a lugares no deseados.
- El ahuyentamiento se iniciará con el acercamiento lento y progresivo del personal hacia el animal, siempre con mucha cautela, pues los animales pueden tener reacciones inesperadas, especialmente si se encuentran bastante asustados o desorientados. Por lo general, ante la presencia humana, los animales suelen alejarse y se desplazan en sentido contrario a la persona. Si el animal permanece indiferente, se optará por agitar los brazos o banderines y gritar para lograr ahuyentarlo. Además, se recurrirá al empleo de sonido (sirenas, silbatos, gritos, claxon, aplausos, etc.). Está prohibido lanzar rocas u otros objetos contundentes que puedan lesionar al animal.
- Si el avistamiento se realiza durante la noche, sólo si es necesario se realizará la tarea. El desplazamiento del personal por el área deberá realizarse utilizando linternas o iluminación adecuada. Además del sonido y gesticulado, se recurrirá al uso de linternas para el ahuyentamiento de animales durante la noche. Para ello, es necesario evitar iluminar directamente a los ojos del animal, esto provocaría que el individuo se deslumbre

y probablemente se paralice o reaccione desesperadamente, poniéndose en mayor riesgo y exponiendo al personal; el alumbrado debe ser de manera intermitente e indirecta.

- Durante la tarea, todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del desplazamiento, se reportará al supervisor inmediato, y según requiera (si el evento involucra temas de seguridad) este lo comunicará al superintendente, gerente y supervisor de seguridad (soporte de la Gerencia Medio Ambiente), según el Procedimiento SSOPr0004, Procedimiento Reporte y Análisis de Incidentes.
- Al finalizar la tarea, completar el “Reporte de Avistamiento de Fauna Mayor” y cargarlo en el Sharepoint del SGA.

### **5.5. Áreas Exentas para Ejecutar el Procedimiento de Ahuyentamiento**

- El personal de las áreas de Operaciones Mina, Nuevas Construcciones y Movimiento de Tierras, queda exento de realizar directamente la actividad de Ahuyentamiento de Fauna, reportada en sus frentes de trabajo.

#### **5.5.1. Lineamientos para Operaciones Mina**

- Todo personal de las áreas de Operaciones Mina, en situaciones de avistamiento de fauna en su área de trabajo, comunicará al supervisor de turno, este deberá emitir la alerta radial de la presencia de fauna en la zona indicada y además advertirá a los demás operarios para que tomen la precaución del caso. Luego deberá comunicarse con personal de la Gerencia de Medio Ambiente.
- El personal de la Gerencia Medio Ambiente coordinará la ejecución de ahuyentamiento con personal propio o una empresa especializada.
- Cuando la empresa especializada solicite autorización de acceso al área indicada, el supervisor de turno de Operaciones mina, coordinará su guía/escolta si la ubicación no es conocida, caso contrario se coordinará un encuentro en una ubicación referencial para las autorizaciones y coordinaciones de seguridad y operativas necesarias para una ejecución segura de la tarea.
- Para el resguardo de la seguridad del personal y de la fauna, el supervisor de turno de Operaciones Mina definirá y aplicará el desvío del tránsito de vehículos y equipos hacia otro sector; y se comunicará el momento en el cual se pueda reestablecer el tránsito una vez que se haya asegurado de que los animales fueron retirados de la zona.

#### **5.5.2. Lineamientos para Nuevas Construcciones y Movimiento de Tierras**

- Todo personal de las áreas de indicadas, en situaciones de avistamiento de fauna en su frente de trabajo, tiene la responsabilidad de comunicar al supervisor de turno, este deberá emitir la alerta radial a todo el personal presente o que transite por la zona del avistamiento, para que se tomen las precauciones del caso.
- El supervisor de turno deberá hacer el reporte al personal de la Gerencia de Medio Ambiente, y este evaluará la situación y coordinará la ejecución de ahuyentamiento con personal propio o una empresa especializada.
- Para el resguardo de la seguridad del personal y de la fauna, el supervisor de turno definirá y aplicará el desvío del tránsito de vehículos y equipos hacia otro sector o paralización de actividades; y se comunicará el momento en el cual se pueda reestablecer el tránsito o actividades una vez que se haya asegurado de que los animales fueron retirados de la zona.

### **5.6. Ahuyentamiento de Fauna por Empresa Especializada**

- Para situaciones críticas que requiera que el ahuyentamiento lo realice una empresa especializada (previamente con la autorización del Administrador de Contrato), se solicitará su intervención.
- En todas las situaciones, se solicitará el apoyo al área reportante, para las autorizaciones requeridas en zonas restringidas y/o controladas.

- La empresa especializada deberá cumplir con tener vigentes las acreditaciones requeridas y completar los formatos de solicitud de autorizaciones necesarios según el área de trabajo.
- El personal de la empresa contratista especializada deberá cumplir todos los lineamientos y criterios indicados en las secciones anteriores según corresponda.

## 6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- SSOr0002 Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional de SMCV.
- SGLre0004 Reglamento General de Tránsito de SMCV.
- SSOPr0001 Procedimiento Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos.
- SSOPr0004 Procedimiento Reporte y Análisis de Incidentes.
- SSOst0018 Estándar de Selección, Distribución y Uso de EPPs.
- SSOst0024 Estándar para Acción en Caso de Tormenta Eléctrica
- SGAre0001 Reglamento Ambiental para las Operaciones de SMCV.
- SGApr004 Procedimiento de Manejo de Incidentes Ambientales.

## 7. REGISTROS

Nombre del Registro	Responsable del Control	Tiempo Mínimo de Conservación
Reporte de Avistamiento de Fauna Mayor	Supervisor Medio Ambiente	Permanente (SharePoint)

## 8. ANEXOS Y FORMATOS

### 8.1 Anexos

- No Aplica (N.A.)

### 8.2 Formatos

- Formato N° 1 – Reporte de Avistamiento de Fauna Mayor (SharePoint)

## 9. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de Cambios	Fecha
03	Se modificó el procedimiento, con los siguientes cambios: - Se actualizó el formato de procedimiento. - Se cambió el código del procedimiento de PEApr0001 a SGA-BIOpr0001. - Se incluye la definición de “Soporte Ambiental”. - Se precisa la obligación de completar el reporte de avistamiento de fauna en Sharepoint. - Se agregó a Nuevas Construcciones y Movimiento de Tierras como “áreas exentas” de realizar el ahuyentamiento de fauna. - Se actualizaron criterios de Seguridad y Salud Ocupacional para la ejecución de la tarea.	30-10-2019
02	Se modificó el Procedimiento, excluyendo al Área de Operaciones Mina de ejecutar el Ahuyentamiento de Fauna, en este caso el ahuyentamiento lo realizaría Personal de la Empresa Contratista encargada.	05-06-2014



REPORTE DE AVISTAMIENTO DE FAUNA				
----------------------------------	--	--	--	--

Declarante:		Empresa:		
Área:		Fecha y hora:		
Lugar:				
Coordenadas:		Norte		Este
Sistema de Coordenadas UTM:	PSAD 56	[ ]	WGS 84	[ ]

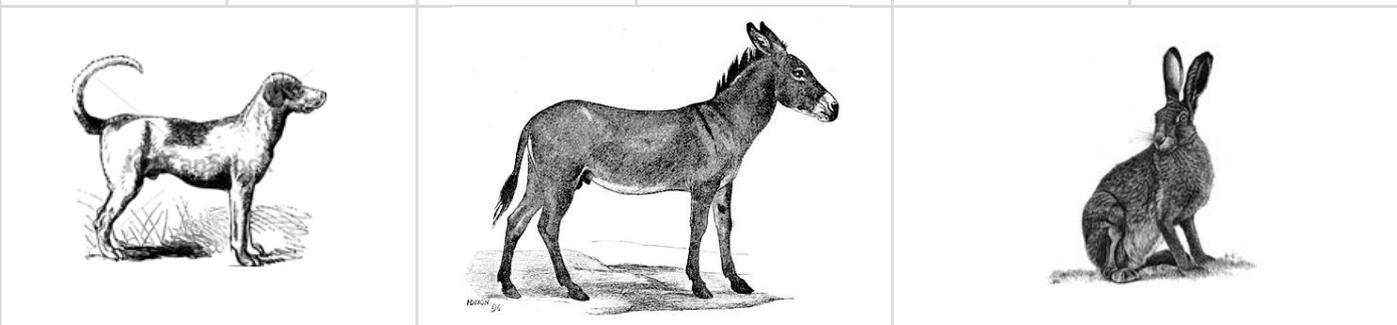
**Fauna Mayor**

Guanaco [ ]

Vizcacha [ ]

Zorro [ ]

N° Adultos: _____	N° Crías: _____	N° Adultos: _____	N° Crías: _____	N° Adultos: _____	N° Crías: _____
-------------------	-----------------	-------------------	-----------------	-------------------	-----------------



Perro [ ]

Burro [ ]

Liebre [ ]

N° Adultos: _____	N° Crías: _____	N° Adultos: _____	N° Crías: _____	N° Adultos: _____	N° Crías: _____
-------------------	-----------------	-------------------	-----------------	-------------------	-----------------

Otros especifique: [ ] _____	N° Adultos: _____	N° Crías: _____
------------------------------	-------------------	-----------------

**Condiciones generales del(los) individuo(s) (Marque con un aspa):**

Apariencia General	Si	No	Peligros Potenciales	Si	No
Presencia de heridas			Cercanía a vías transitadas		
Deshidratación			Cercanía a zona de voladura		
Cansancio / Enfermedad			Presencia de perros		
Miedo / Angustia			Otros :		
Normal / Tranquilo			_____		

**Acciones inmediatas**

Avistamiento [ ]	Ahuyentamiento [ ]	Comunicación a Centro de Control [ ]	Otros [ ]
------------------	--------------------	--------------------------------------	-----------

Especificar:	_____
--------------	-------

**Acciones realizadas por Medio Ambiente**

--